

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de octubre de 1965 por la que se declara desierto el concurso-examen restringido para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona.

Ilmos. Sres.: Expirado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-examen restringido para cubrir una plaza de Oficial segundo administrativo en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona, sin que se haya presentado petición alguna, en uso de la facultad que me ha sido delegada por el excelentísimo señor Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, he tenido a bien disponer:

Declarar desierto, por falta de concurrentes, el anterior concurso-examen restringido, que da n.º autorizado la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona para proveer la plaza de Oficial segundo administrativo que existe vacante en su plantilla, mediante turno de oposición libre.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 7 de octubre de 1965.—P. D., el Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal, Ricardo R. Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal y Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Tarragona.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, vacante en el Consejo de Gobierno de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Consejo de Gobierno de la Guinea Ecuatorial una plaza de funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, dotada en el Presupuesto de la Administración autónoma de la misma con los emolumentos globales de 123.726 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios pertenecientes al expresado Cuerpo que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan los solicitantes, que cursarán tan solo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del Personal al servicio de la Administración de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá

designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Oficial Letrado, vacante en el Consejo de Gobierno de la Guinea Ecuatorial.

Vacante en el Consejo de Gobierno de la Guinea Ecuatorial una plaza de Oficial Letrado, dotada en el Presupuesto propio de la misma con los emolumentos globales de 179.480 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre funcionarios del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado, con preferencia los que posean el título de Licenciado en Derecho y hayan prestado o presten servicios en el Ministerio de la Gobernación, y que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan, que tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Hoja de Servicios calificada o documento equivalente.
- Certificación de nacimiento, legalizada si está expedida fuera de la jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica oficial acreditativa de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.
- Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el que resulte designado tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de la Guinea Ecuatorial, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 4 de octubre de 1965.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre Secretarios de la Administración de Justicia de la Rama de Juzgados de las plazas que se citan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de 22 de diciembre de 1953, modificada por la de 17 de julio de 1958, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia que a continuación se relacionan:

Cuarta categoría

Fregenal de la Sierra.—Traslado de don Fernando Alvarez de Toledo y Tovar.
 Montoro.—Jubilación de don Leopoldo Romero Ortega.
 Priego de Córdoba.—Traslado de don Felipe Hita Campos.

Quinta categoría

Orgiva.—Traslado de don Francisco Pulido Montes.
 Torrox.—Traslado de don José María Priego Cascales.

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Secretarios de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualquiera que sea su categoría, con la limitación, en los casos que proceda, establecida en la disposición transitoria de la referida Ley de 17 de julio de 1958, respecto de las Secretarías de Juzgados servidas por Magistrados.

Los designados para las vacantes a que aspiraban no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 28 del Reglamento de 14 de mayo de 1956.

Las solicitudes de los concursantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», sin que las instancias puedan ser retiradas ni quedar sin efecto, a solicitud de los interesados, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha que fueren entregados en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958 del Ministerio de la Gobernación, dictada para su aplicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciado en Derecho, y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden las plazas a cubrir.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 2 de octubre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de traslado entre Médicos Forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda o tercera categoría.

De conformidad con lo prevenido en el Reglamento Orgánico del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de 8 de junio de 1956, se anuncia a concurso de traslado la provisión de las forensías vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan, entre Médicos Forenses de primera categoría con ascenso, primera, segunda o tercera categoría.

Almadén, Illescas, Jijona, Miranda de Ebro, Nájera, Pozoblanco, Rute, Valencia número 7. Villarcayo.

Los aspirantes dirigirán sus instancias debidamente informadas por los Jueces respectivos y por su conducto, debiendo tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», señalando en su petición numeradamente el orden de preferencia de las vacantes a que aspiren.

Los Médicos Forenses que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes en la forma indicada.

No podrán ser tomadas en consideración las instancias que no vengan cursadas por conducto oficial.

Madrid, 5 de octubre de 1965.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO. MADRID

Turno primero. Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por jubilación forzosa de don Antonio Callejón Amaro). Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO. BARCELONA

Turno segundo. Antigüedad en la clase

2. Barcelona (por defunción de don Joaquín de Dalmases Jordana). Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO. RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

3. Zaragoza (por jubilación forzosa de don Luis Burbano Zaboray). Distrito y Colegio del mismo nombre.

4. La Línea (por traslación de don Antonio Marín Monroy). Distrito de San Roque. Colegio de Sevilla.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

5. San Sebastián (por defunción de don Lorenzo Segura García de Galdiano). Distrito del mismo nombre. Colegio de Pamplona.

6. Melilla (por traslación de don Alberto Martín Gamero). Distrito de Málaga. Colegio de Granada.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

7. Puente Caldelas (por excedencia voluntaria de don Gabriel Sánchez de Frutos). Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

8. Sagunto (por traslación de don Jaime Pintos Vázquez-Quirós). Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.

9. Santa Marta de Ortigueira (por traslación de don Camilo Teijeiro Fernández) Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

10. Arucas (por traslación de don José Luis Alvarez Vidal). Distrito y Colegio de Las Palmas.

11. Hellín (por traslación de don Rafael de San Eustaquio Miguel). Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero. Antigüedad en la carrera

12. Torrox. Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

13. Consuegra. Distrito de Madridejos. Colegio de Madrid.

14. Guijuelo. Distrito de Alba de Tormes. Colegio de Valladolid.

15. Garrovillas. Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.

16. Pedro Martínez. Distrito de Guadix.— Colegio de Granada.

17. Begijar. Distrito de Baeza. Colegio de Granada.

18. Cúllar de Baza. Distrito de Baza. Colegio de Granada.

19. Panes. Distrito de Llanes. Colegio de Oviedo.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

20. Carrión de los Condes. Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.

21. Caldas de Reyes. Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.

22. Vegadeo. Distrito de Castropol. Colegio de Oviedo.

23. Torralba de Calatrava. Distrito de Ciudad Real Colegio de Albacete.

24. Sort. Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.

25. Algodonales. Distrito de Olvera. Colegio de Sevilla.

26. Biar. Distrito de Villena. Colegio de Valencia.

27. Lerma. Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.

28. Tárrega (por jubilación, por imposibilidad física, de don José Santos de Mata). Distrito de Cervera. Colegio de Barcelona.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama tratándose de aquéllos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretendan, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de primera Notaría servida por los mismos.